Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ley Nº 20.905, Artículo 3º, de JUNJI, Ord. Int. Nº 17 del 25 de julio de 2017 de Area de Recursos Financieros DEM.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9778.- /

Monte Patria, 26 de julio de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ley Nº 20.905, Articulo 3º, de Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNI), Ord. Int. Nº 17 de 25 de julio de 2017, de la dirección del Area de Recursos Financieros DEM.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Pago de Asignación Ley Nº 20.905, Artículo 3º, referido a Asignación de Homologación a funcionarias VTF JUNJI, correspondiente al mes de Junio de 2017, para las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, otorgado por la Ley Nº 20.905, según nomina que se adjunta.

2.- **PAGUESE** la Asignación a las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, en la remuneración del mes de agosto de 2017, será imponible y tributable.

3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RALC/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.